

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Fecha: 13/07/2020

Área Solicitante: DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

Responsable del área solicitante: ELÍAS DAVID ARUACHAN TORRES

Correo Electrónico Institucional: talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba 2019-2020 “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente”, establece como uno de sus componentes estratégicos el Eje modernización administrativa y buen gobierno y dentro de este la línea “Mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones” Establece el mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La División de Talento Humano tiene como objetivo: Gestionar el desarrollo integral del talento humano, a través de la ejecución de las actividades de vinculación, formación, bienestar laboral, permanencia y retiro de los servidores, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de nuestros usuarios y demás partes interesadas.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar cumplimiento a la obligación convencional, para lo que se hace necesario contratar una empresa nacional que provea la adquisición de bonos canjeables, a los (325) empleados públicos, a (44) trabajadores oficiales y a 6 empleados públicos del antiguo régimen, para el año 2020,

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 5

Compra de bonos canjeables, para cumplir obligaciones convencionales de la Universidad de Córdoba, para con los empleados públicos, trabajadores oficiales y empleados públicos del antiguo régimen, afiliados a sintraunicol correspondiente al año 2020.

3.1.1 Especificaciones técnicas

El OFERENTE: Deberá ofrecer los bienes requeridos dentro de este proceso, con el cumplimiento de las siguientes características:

El número de servidores públicos a los que se les entregará los bonos y/o tarjetas canjeables son:

| TIPOS DE EMPLEADOS | N° HOMBRES | N° MUJERES | N° TRABAJADORES | VR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------------------------|------------|------------|-----------------|-------------|----------------------|
| Trabajadores oficiales | 28 | 16 | 44 | \$2.043.294 | \$89.904.936 |
| Empleados antiguos | 3 | 3 | 6 | \$2.043.294 | \$12.259.764 |
| Empleados públicos | 126 | 199 | 325 | \$2.390.797 | \$777.009.025 |
| TOTALES | 157 | 218 | 375 | | \$879.173.725 |

Nota Aclaratoria: El acuerdo respetuoso firmado entre la Universidad de Córdoba y sintraunicol, correspondiente a los años 2019-2020, fue firmado en fecha posterior al pago de la dotación del año 2019, la cual liquidó conforme a la convención vigente, es decir, sobre 2,3 SMLV, y en la mencionada convención se negoció el valor de la dotación para los años 2019 y 2020 por 2,5 SMLV, por eso se está haciendo efectiva la diferencia.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS **\$879.173.725, 00**) M/CTE.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso saldrá del Rubro Presupuestal No.2905308, Recursos Propios, de la Universidad de Córdoba.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 5

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

a) CAPACIDAD TÉCNICA

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la compra de tarjetas o bonos canjeables, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor del contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta económica

7.2.1 Factor Económico (1000 PUNTOS)

Para la evaluación de la oferta económica Se asignarán una calificación de hasta 1000 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Bonificación por pago:

| Modalidad de pago | Bonificación | Puntaje |
|---|--------------|---------|
| Pago contra entrega del bien. | Más del 5% | 1000 |
| Pago dentro de los 10 siguientes a la entrega del bien. | 5% | 700 |
| Hasta 15 días | 4% | 500 |

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

| | | |
|----------------|----|-----|
| Más de 30 días | 3% | 300 |
|----------------|----|-----|

Empates

Si una vez realizada la sumatoria en cada una de las propuestas, se presentaran un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador al que haya presentado primero la propuesta.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

| TIPIFICACION | ESTIMACION | ASIGNACION | MITIGACION |
|---|------------|-------------|---|
| Incumplimiento de obligaciones contractuales | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento |
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo. | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | 100% | ENTIDAD | Control de Supervisor |
| Incumplimiento en el pago del valor del contrato | 100% | ENTIDAD | Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal |
| Cambio en las normas tributarias | 100% | CONTRATISTA | No hay mitigación |

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe de la División de Talento Humano**, de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica.

9. ANEXOS

| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 5 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

- Solicitud de CDP
- Acuerdo o Solicitud Respetuosa, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería (artículo 6: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2019-2020).
- Convención Colectiva (artículo 4: Dotaciones, literal A, de la convención colectiva de trabajo del año 1999)
- Listado de Servidores públicos y trabajadores oficiales

| 10. Aprobaciones | | |
|------------------------------|-----------------------------|---|
| Cargo | Nombre | Firma |
| JEFE DIVISIÓN TALENTO HUMANO | ELÍAS DAVID ARUACHAN TORRES |  |